

Convenio de Perfeccionamiento Musical Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

En Santiago de Chile, a 1 de junio de 2010, se ha celebrado el presente convenio de perfeccionamiento musical - beca orquesta sinfónica nacional juvenil, en adelante el "Convenio", entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario Nº 75.991.930-0, con domicilio en Balmaceda (interior) Nº 1301, comuna y ciudad de Santiago, representada, según se acreditará, por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° y doña Alicia Pardo Norambuena cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte y, por la otra, MONICA JORDANKA ROJAS PIZARRO, cédula nacional de identidad N° com una de <u>ÑUÑOA</u>, en adelante el

"Becario":

Considerando que:

- 1) La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa de becas, en adelante la Beca", para jóvenes estudiantes de música integrantes de la **Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana**, en adelante la "Orquesta"
- 2) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, para lo cual postuló a la Beca y ha sido seleccionado para recibirla en las condiciones que aquí se señalan.

Las partes convienen lo siguiente:

- 1) Por el presente acto, la Fundación otorga al Becario la Beca de perfeccionamiento musical mencionada quien la acepta por un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales.

 El período que abarca la presente Beca se extiende desde junio de 2010 hasta el mes de febrero de 2011, ambos meses inclusive.
- 2) Sujeto a la condición suspensiva que el Becario cumpla puntualmente con sus obligaciones bajo el numeral 3) más abajo, la Beca se pagará exclusivamente a través de depósito mensual en la cuenta de ahorro personal del Becario, del Banco Estado de Chile, en las condiciones que se especifican en el reglamento interno de la Orquesta, el cual se encuentra incorporado en el anexo nº 1 del presente Convenio y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales, en adelante el "Reglamento Interno"
- 3) Las partes convienen que la mantención de la Beca exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Becario:
 - a) Mantener su calidad musical a juicio exclusivo de la Fundación.
 - b) Desarrollar, durante la vigencia de la Beca, práctica musical colectiva en cuanto a asistencia, horarios, puntualidad y disciplina.
 - c) Continuar sus estudios regulares de música durante el período de vigencia de la Beca.
 - d) Cumplir con la nota mínima exigida en las evaluaciones mensuales que realizarán los instructores y/o director de la Orquesta, sin distinción de cargos (músico tutti, primera parte o concertino del elenco).
 - e) Mantener con los instructores, los demás becarios y la administración de la Fundación, el trato que corresponde a esta actividad musical.
 - f) Cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta que es parte integra del presente documento.



Convenio de Perfeccionamiento Musical Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

4) La Fundación podrá, en casos especialmente calificados, solicitar al Becario la colaboración en labores musicales u otras que no tengan el carácter de permanentes, con el objeto de contribuir a los fines de la Fundación.

En virtud del presente Convenio, la Fundación se obliga a:

a) Entregar mensualmente al Becario la suma única aludida en la cláusula primera, en calidad de Beca de perfeccionamiento musical, puesto que por este documento el Becario formará parte del programa de becas de la Fundación. La Fundación, de acuerdo a los términos del Reglamento Interno, podrá efectuar descuentos a la Beca entregada o poner término definitivo a esta última.

b) Entregar al Becario una práctica orquestal.

- c) Formular una programación anual integrada a las otras actividades didácticas que cumpla el Becario (seminarios, talleres, encuentros, etc.).
 Las partes declaran expresamente que la presente asignación se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorarios de ninguna especie.
- 5) El Becario formará parte de la **Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana**, por lo cual deberá cumplir con las obligaciones correspondientes al citado conjunto, tanto en sus compromisos de ensayos como de conciertos. Las obligaciones mencionadas se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de la Orquesta, el cual es conocido y aceptado por el Becario.
- 6) El Becario podrá renunciar a la Beca en el momento que lo estime oportuno, para lo cual deberá informar por escrito a la Fundación.

Por otra parte, la Fundación podrá poner término a la Beca en el evento que el Becario incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, en el Reglamento Interno o ejecute alguna conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres.

7) El Becario perderá su condición de tal y la Beca otorgada en virtud del presente Convenio, en caso de

hacer ingreso a un conjunto profesional.

Para los efectos contemplados en esta cláusula, se entenderá por "conjunto profesional" cualquier agrupación, orquesta y banda en las que sus integrantes mantengan alguna relación contractual formal con la institución de la cual dependen o reciban algún pago por sus presentaciones.

8) En caso de que el becado se titule mientras este vigente el presente convenio, inmediatamente dejara de

recibir su beca.

- 9) Será causal para el término inmediato de la presente Beca el hecho de que el Becario participe en otra orquesta juvenil o infantil, de la que reciba algún tipo de beneficio económico, tales como becas en dinero o pago de arancel universitario. El sentido de esta disposición es ampliar el apoyo a otros estudiantes que no cuenten con ningún tipo de beneficio.
- 10) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete integramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 11) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente Convenio que siendo este un programa de becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente Convenio no conforma un vinculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vinculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al Becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 16.744 en lo que se refiere al seguro escolar.



Convenio de Perfeccionamiento Musical Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

- 12) Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.
- 13) El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada

Anexo Nº 1



Convenio de Perfeccionamiento Musical Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana Reglamento Interno

La Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana es una instancia que depende de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, fundación de derecho privado que no persigue fines de lucro y que forma parte de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República. La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde se aprende a través de la experiencia las características de la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

Se deja expresa constancia que en la Fundación como en esta Orquesta no existe ningún tipo de discriminación, ya sea de factores políticos, de género, étnicos o religiosos.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:

La Fundación de Orguestas Juveniles e Infantiles de Chile está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración de la institución atiende de lunes a viernes, entre las 09:30 a 14:00 hrs. y las 15:00 a 18:00 hrs.

Los horarios de ensavos parciales, tuttis y conciertos son publicados para conocimiento de los becados en www.orguestajuvenil sección Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana.

- 1) Recurses Humanos relacionados con las orquestas:
 - a) Condinadora de OSEM: Janet Lemus
 - b) Docentes:

rc.

- Director: Felipe Hidalgo violín: Héctor Viveros; Instructora de viola: Boyka Gotcheva; Instructor de violoncello: Celso López; Instructor de contrabajo: José Miguel Reyes; Instructor de maderas: Jorge Levin; Instructor de bronces: Edward Brown; Instructor de percusión: Gerardo Salazar
- c) Archivo Musical:
 - bibliotecaria: Rebeca Guiñez; Asistente Biblioteca: Juan Silva xtención: Lunes a viernes de 12:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 09:30 a 14:00
- d) De ortamento Psicosocial (bienestar):
 - Asistente Social: Alicia Pardo; Psicólogo: Francisco Izquierdo tención: Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- 2) Procedimientos vinculados a los becados:
 - a) En aso de solicitud de sala o instrumentos para ser utilizados en la Fundación (arpa, contrabajo y pc. sión): se debe realizar con 24 hrs. de anticipación, enviando un e-mail a iez@orquestajuvenil.cl (señalar nombre de orquesta, instrumento, nombre, Rut, día y horario en Q: que itilizará la sala y/o instrumento).
 - b) El 150 de entrega de documentos: deben entregarse en la oficina de recepción de la Fundación, de luna a viernes entre las 09:30 hrs. y las 18:00 hrs.
 - c) En a so de préstamo de instrumento (semanal, mensual, semestral o anual): el becado deberá enviar olicitud a la Coordinadora de Orquesta, a través de correo electrónico jlemus@orquestajuvenil.cl (un brair formato disponible en www.orquestajuvenil.cl). Esta será la encargada de gestionar el imo del instrumento.
 - cación de inasistencia, atrasos y solicitud de permisos: con la Coordinadora de Orquesta durante d) J: Cas de ensayos parciales o tuttis. Los documentos derivados de alguno de estos casos, deberán rarse en la Oficina de Recepción en los horarios antes mencionados. Los días sábados se atará un buzón (ubicado bajo el reloj de asistencia) para entregar documentación, el becado será h≎ sable de identificar claramente a quién se dirige la correspondencia.
- ión ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será: 3) La Func
 - a) T a para salida de la Orquesta: Polerón y polera institucional.

Anexo Nº 1



Convenio de Perfeccionamiento Musical Seca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana Reglamento Interno

- b) Toulda de conciertos de temporada. Damas y varones polera institucional, pantalón negro, calcetines y za ross negros.
- c) To da de Gala: Damas Traje y zapatos negros; Varones, terno negro, camisa blanca, corbata in discional, zapatos y calcetines negros.

RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

LA FUNCTION SE COMPROMETE A:

- 1) De ac de la Convenio suscrito entre la Fundación de Orquestas y los alumnos, la institución entregará a los i dantes de la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana una beca, en las siguientes condidades:
 - a) No to especificado en el convenio.
 - b) De dito bancario en la cuenta Rut o ahorro del Banco Estado de Chile. La mantención de la cuenta Rudo ahorro será de exclusiva responsabilidad del alumno, por tanto, en caso de existir un cambio de dinformar oportunamente a la Fundación.
 - c) La pósitos serán realizados el último día hábil de cada mes. En el caso de la beca del mes de forma de 2011, su depósito se efectuará no más allá del 30 de marzo de 2011).
 - d) L cas en ningún caso serán adelantadas.
- 2) Velar la medida de sus posibilidades, por la seguridad y dignidad de sus miembros en todas las activos s que organice la institución.
- 3) Propre par instrumentos a modo de préstamo o comodato (siempre que exista stock en el inventario) a quien esoliciten y en las condiciones que la Fundación disponga.
- 4) Entre ráctica orquestal, trabajo de filas y repertorio.
- 5) Propo en mediante programas de capacitación, formación relevante al desarrollo instrumental y orque
- 6) Continua los ensayos y trabajos de orquesta con:
 - a) lector de orquesta y un equipo de instructores (violín, viola, violoncello, contrabajo, maderas, s y percusión).
 - b) S 'e ensayos acondicionadas.
 - c) la de computación para los becados, por tanto no se permite el acceso a ningún equipo asignado a diministrativos que laboran en la Fundación.
 - d) the vivo musical con material pedagógico y partituras.
- 7) Orga: una programación mensual de las actividades de la orquesta, la que será publicada para cono ato de los becados en www.orquestajuvenil.cl (http://orquestajuvenil.cl/node/13) y en el fiche ado frente a oficina de coordinación.
- 8) Entre as materiales musicales (partes de orquesta) en condiciones apropiadas para ser utilizados duras sensayos y conciertos.
- 9) Entre artificados que acrediten la condición de becado u otros que necesitan. Los que deberán ser solicidad la Coordinadora de la Orquesta con antelación (5 días hábiles).
- 10) Cont un departamento psicosocial (bienestar) a cargo de una asistente social y un psicólogo, quier
 - a) / grán la organización interna de la Orquesta.
 - b) h en conflictos internos.
 - c) (n con un programa de atención psicosocial (orientación sicológica y talleres).
 - d) / an subvenciones (alimentación y locomoción) a quienes lo ameriten.
 - e) fin entrevistas a padres o adultos responsables, en caso de considerarse necesario.

EL P TIENE COMO DEBER:

Anexo Nº 1



Convenio de Perfeccionamiento Musical eca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana Reglamento Interno

las partes de orquesta y tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina 1) Estud y gon ser en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal. Perm Part de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por i n, el criterio lo fija la Institución. do a cualquier cambio acerca de la programación de ensayos parciales, tuttis, conciertos u otras 4) Esta s que tengan relación con su condición de becado, a través de www.orquestajuvenil.cl y el activ. fiche: or tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del becado informarse de los cambios de p nación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, e-mail o a resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la direc: ma de la Orquesta al mail <u>jlemus@orquestajuvejil.cl</u> Coor 5) Info. la Asistente Social de la Fundación (Alicia Pardo) acerca de antecedentes de salud, que requ alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación. los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición 6) Cun o de la Orquesta. Es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el de n instr y/o calentar con tranquilidad. ra través de firma responsable en nómina, la entrega de materiales de biblioteca (partituras), 7) Reco i deberá permanecer en el atril mientras dure el programa establecido. Una vez finalizada su este utili doberá ser de vuelto a la Fundación (a la biblioteca, quien recepcionará conforme a través de remas responsables). En el caso de que algún becado quiera tener la partitura para su estudio nón per: opiedad, deberá pagar el costo de su fotocopia. 8) Just s inasistencias a ensayos y/o conciertos, las que sólo podrán corresponder a motivos de salud, fuer or o estudio, las que serán acreditadas mediante certificados médicos, profesor de casa de estudios o entrevista según corresponda. Estos documentos deben ser entregados instr máximo de 5 días hábiles, posterior a la inasistencia, en la Oficina de Recepción de la con Fund rigidos a la Coordinadora de las Orquestas. Coordinadora de Orquestas, vía correo electrónico <u>ilemus@orquestajuvenil.cl</u>, utilizando el Soliz mible en www.orquestajuvenil.cl, con 15 días de anticipación permisos para ausentarse de forn ens: anciertos, lo que se entiende será por el programa completo. de funcionamiento sólo se autorizará al becado dos permisos durante el año, que no podrán Por mes, cada uno, los que serán analizados por una comisión compuesta por el director, excinst: ea musical y departamento psicosocial, según corresponda. Estos pueden ser: a) | para participar de actividades de carácter remunerado, que revistan de un carácter y artístico relevante para el aprendizaje del becado, Ej: músico extra de una orquesta ्या. En este caso, el becado deberá enviar un reemplazo por el programa, equivalente al nivel que será confirmado por el director.o, el monto de la beca será descontado y se abonará al reemplazo. b) ira participar de concursos para ingresar a una orquesta profesional. En este caso, el becado eviar un reemplazo por el programa, equivalente al nivel técnico el que será confirmado por no, el monto de la beca será descontado y se abonará al reemplazo. ra perfeccionamiento como festivales, cursos, seminarios, master class o audiciones para c) un conservatorio o universidad. En este caso, el becado deberá enviar un reemplazo por el equivalente al nivel técnico el que será confirmado por el director. e de perfeccionamiento la Fundación pagará el reemplazo, siempre que no exceda un mes

10) Entractificado para acreditar estudios:
a) de los becados de la Orquest

de los becados de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, de acuerdo a las bases del la mantención de la beca sugiere la obligación del alumno de continuar sus estudios de os en una casa de estudios o con un profesor particular y completar sus estudios secundarios el período que dure el beneficio, lo que debe acreditarse de la siguiente forma:

3

Anexo Nº 1 Convenio de Perfeccionamiento Musical

ca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana Reglamento Interno

mos particulares deberán entregar certificado del profesor de instrumento según formato anible en www.orquestajuvenil.cl en las siguientes fechas: 5 de abril, 3 de mayo, 7 de junio, 5 feilio, 2 de agosto, 6 de septiembre, 4 de octubre, 8 de noviembre, 6 de diciembre y 10 de de 2011.

os de institutos o universidades deberán entregar certificado de alumno regular o talón de correspondiente al mes en que se solicita, en las siguientes fechas: 2 de agosto y 10de enero 011.

omos que se encuentren cursando sus estudios secundarios (enseñanza media), deberán mar un certificado de alumno regular el 2 de agosto y entrega de su licencia de enseñanza del 10 de enero de 2011.

11) No de acaestructura instrumental, material y/o del edificio. El daño causado con intención o culpa grav prá sancionado y descontado de la beca del alumno.

12) Man das las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un com dato acorde a su calidad de becado de la Fundación.

13) Manta conducta apropiada hacia los instructores, directores, personal administrativo, y sus compositivos quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consideradores descalificaciones personales, y cualquier otra conducta refiida con la ética y la buen decia.

14) La Ferritregará a los becados, como parte del uniforme, polerón y polera, sólo una vez en el año, los espagados en igual porcentaje por la Fundación y el becado. En el caso de extravío, será resperte del becado pagar la totalidad de su reposición. En la cuota del mes de febrero, pagadera en processor de la cuota del mes de febrero, pagadera en processor de la cuota del mes de febrero, pagadera de la

de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia al esponsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, con actividades oficiales será responsabilidad de cada becado. De acuerdo a lo anterior la instituinatado un software de control de asistencia, debiendo el becado ser proactivo en real instrumental es de importancia al ensayos, con actividades oficiales será responsabilidad de cada becado. De acuerdo a lo anterior la instalado un software de control de asistencia, debiendo el becado ser proactivo en istro de su asistencia, mediante la utilización del dispositivo de huella digital antes de los la ablecidos por actividad.

ME IPLINARIAS:

- 1) Inas: ensayos individuales, parciales, seccionales y tuttis: se permitirá al alumno mantener una (1) i injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será:
 - a) a ausencia, la Coordinadora de Orquesta notificará a través de correo electrónico al alumno a falta y se citará a una reunión para justificar.
 - b) a a ausencia injustificada en los plazos señalados, el alumno dejará de pertenecer al elenco dación y perderá su condición de becado. Sin perjuicio de lo anterior, el becado tiene delicitar una revisión de su caso a la comisión de orquesta.
- 3) Atra corresponden a llegar después del horario fijado. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:0 craso se considera a partir de las 16:01 hrs. El procedimiento será:
 - a) a la traso, el alumno podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de certificado.
 - b) armitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6 atraso el alumno dejará de al elenco de la Fundación y perderá su condición de becado en forma irrevocable.
- 4) Inci de reiterado de uno o más de los deberes señalados en el presente Reglamento.

 so, la Comisión de Orquesta integrada por los directores de orquestas, la coordinadora y la del área musical, aplicará las sanciones correspondientes. Esta podrán incluir la expulsión de la Orquesta y la pérdida de la beca.

Anexo Nº 1 Convenio de Perfeccionamiento Musical ca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana Reglamento Interno

	b) !	es para la aplicación de esta sanción, en ning	ún caso superará los diez días hábiles, producida
5)	En efe bebitráfi resp que Invo	sorprenderse a un becado consumiendo arriendo en el incumplimiento de las leyes shólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y de estupefacientes y sustancias sicotro de alguna en las sanciones que la ley disposicio de estupefacientes y sustancias sicotro de alguna en las sanciones que la ley disposicio de estupefacientes y sustancias sicotro de alguna en las sanciones que la ley disposicio de estupefacientes y sustancias sicotro de alguna en las sanciones que la ley disposicio de securito de la ley disposicio de la ley disposici	tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o bajo sus números 19.925 (sobre expendio y consumo de y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el
Finalme Fundac cese d benefic el mom		estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, la erva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el becas. Esta sanción inhabilitará al alumno para participar o postular a cualquier tregue la Fundación por un periodo no menor a 6 meses y no superior a 12 meses, desde aplica la sanción.	
Tomo c		en de este reglamento y entiendo que comie	nza a regir a partir del <u>9 de marzo de 2010</u> .
Nor	Moriaca. nbre	Pojes Pana	Firma del becado
SOL	OP Móvica nbr	PIZARRO D	wowico Jeografo Firma del apoderado